

TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



PROGRAMA DE INSPECCIÓN 2023

El servicio público requiere **transformarse** hacia una nueva gestión pública, **que inspire a los funcionarios** a generar mecanismos en torno a la eficacia, eficiencia, honestidad y racionalidad administrativa y a su vez incrementar la participación ciudadana y la transparencia gubernamental.

Por ello es necesario **implementar estrategias enfocadas a conseguir un gobierno más efectivo**, a través de herramientas que nos permitan recopilar y analizar datos en una mayor cantidad y con una mejor calidad, para que así, podamos tomar decisiones cada vez más acertadas y precisas.





STPS

SECRETARÍA DE TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

Dignificación del
Trabajo

Vigilancia al
cumplimiento de la
normatividad laboral

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social ha establecido como **objetivo prioritario**, dentro de su Programa Sectorial, la Dignificación del Trabajo y la vigilancia al cumplimiento de la normatividad laboral.

Para ello se trabaja en:

- Una mejora sustancial en la calidad
- eficacia y oportunidad de la Inspección Federal del Trabajo
- así como en fomentar de manera masiva los mecanismos de autogestión y
- auto cumplimiento de la normatividad vigente por parte de las empresas.



De igual forma, **gracias a la colaboración e intercambio de información** con el IMSS, SAT, SHCP y otras unidades administrativas dentro de la STPS, se han ejecutado inspecciones focalizadas a centros de trabajo, partiendo de **indicadores compartidos que identifican posibles incumplimientos** a la normatividad laboral.

Para incrementar la eficiencia de la inspección federal del trabajo , durante los últimos años la Unidad de Trabajo Digno ha enfocado sus esfuerzos en el desarrollo de un **nuevo modelo de Inspección** el cual se encuentra **cimentado en modelos de inteligencia** con los que se analiza la información estadística generada por la propia Inspección Federal con el auxilio de las plataformas informáticas puestas a disposición de la vigilancia de los derechos laborales, los datos proporcionados por las autoridades fiscales y de seguridad social, todos estos elementos han permitido mejorar nuestros procedimientos de selección de los centros de trabajo a inspeccionar, hemos enfocando los recursos de una manera más eficiente, la actividad de inspección se focaliza hacía los centros de trabajo que presentan una mayor probabilidad de incumplimientos.

Para el presente ejercicio se incorporan elementos que permiten no solo hacer una selección efectiva de los centros de trabajo, sino que se aplicarán modelos que permiten identificar las violaciones más recurrentes por rama industrial y así enfocar las visitas de acuerdo a los siguientes criterios:

- **Principales Normas Oficiales Mexicanas con mayor índice de incumplimiento.**
- **Enfermedades ocupacionales con mayor incidencia en los Centros de Trabajo.**
- **Violaciones más recurrentes en materia de Condiciones Generales de Trabajo y Capacitación y Adiestramiento.**

Principales incumplimientos identificados por cada materia competencia de la Inspección Federal del Trabajo

1. CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO

En esta materia, se vigila que se otorguen a los trabajadores todas las prestaciones que establece la Ley Federal del Trabajo, los contratos individuales, colectivos o contratos Ley, que se dé cumplimiento a las obligaciones patronales en torno al Acceso a la seguridad social, el pago correcto de Salario, Aguinaldo, Reparto de Utilidades, que se respeten las Vacaciones, las Jornadas de trabajo, que los patrones estén inscritos en el INFONACOT, que hagan correctamente los enteros al IMSS y al INFONAVIT y en general que se respeten las condiciones mínimas que establece la ley y sus respectivos contratos incluyendo la materia de subcontratación.

Principales incumplimientos identificados por cada materia competencia de la Inspección Federal del Trabajo

2. CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO

En esta materia, se vigila que se otorguen todas las prestaciones que establece la Ley Federal del Trabajo, respecto de la capacitación y adiestramiento de los trabajadores, de acuerdo con los datos con los que cuenta la inspección federal durante los últimos años las violaciones más recurrentes que se han presentado.

Principales incumplimientos identificados por cada materia competencia de la Inspección Federal del Trabajo

3. SEGURIDAD E HIGIENE

En esta materia, se vigila el cumplimiento de las **35 Normas Oficiales Mexicanas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo**, con la finalidad de prevenir riesgos laborales y así contribuir a que los trabajadores realicen sus actividades en entornos seguros y saludables, que se reduzcan los accidentes y las enfermedades de trabajo.

En esta materia los incumplimientos recurrentes varían de acuerdo con las principales actividades económicas de la entidad.

Las normas oficiales mexicanas que emite la Secretaría del Trabajo y Previsión Social **determinan las condiciones mínimas necesarias para la prevención de riesgos de trabajo** y se caracterizan por que se destinan a la atención de factores de riesgo, a los que pueden estar expuestos los trabajadores.

Normas de Seguridad:

Número	Título de la norma
NOM-001-STPS-2008	Edificios, locales e instalaciones
NOM-002-STPS-2010	Prevención y protección contra incendios
NOM-004-STPS-1999	Sistemas y dispositivos de seguridad en maquinaria
NOM-005-STPS-1998	Manejo, transporte y almacenamiento de sustancias peligrosas
NOM-006-STPS-2014	Manejo y almacenamiento de materiales
NOM-009-STPS-2011	Trabajos en altura
NOM-020-STPS-2011	Recipientes sujetos a presión y calderas
NOM-022-STPS-2015	Electricidad estática
NOM-027-STPS-2008	Soldadura y corte
NOM-029-STPS-2011	Mantenimiento de instalaciones eléctricas
NOM-033-STPS-2015	Trabajos en espacios confinados
NOM-034-STPS-2016	Acceso y desarrollo de actividades de trabajadores con discapacidad

Normas de Salud:

Número	Título de la norma
NOM-010-STPS-1999	Contaminantes por sustancias químicas
NOM-010-STPS-2014	Agentes químicos contaminantes del ambiente laboral
NOM-011-STPS-2001	Ruido
NOM-012-STPS-2012	Radiaciones ionizantes
NOM-013-STPS-1993	Radiaciones no ionizantes
NOM-014-STPS-2000	Presiones ambientales anormales
NOM-015-STPS-2001	Condiciones térmicas elevadas o abatidas
NOM-024-STPS-2001	Vibraciones
NOM-025-STPS-2008	Iluminación
NOM-035-STPS-2018	Factores de Riesgo Psicosocial
NOM-036-STPS-2018	Factores de riesgo ergonómico. Parte 1: Manejo manual de cargas

Normas de Organización:

Número	Título de la norma
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal
NOM-018-STPS-2000	Identificación de peligros y riesgos por sustancias químicas
NOM-018-STPS-2015	Comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas
NOM-019-STPS-2011	Comisiones de seguridad e higiene
NOM-026-STPS-2008	Colores y señales de seguridad
NOM-028-STPS-2012	Seguridad en procesos y equipos con sustancias químicas
NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud

Normas Específicas:

Número	Título de la norma
NOM-003-STPS-1999	Plaguicidas y fertilizantes
NOM-007-STPS-2000	Instalaciones, maquinaria, equipo y herramientas agrícolas
NOM-008-STPS-2013	Aprovechamiento forestal maderable
NOM-016-STPS-2001	Operación y mantenimiento de ferrocarriles
NOM-023-STPS-2012	Trabajos en minas subterráneas y a cielo abierto
NOM-031-STPS-2011	Construcción
NOM-032-STPS-2008	Minas subterráneas de carbón

PROGRAMA DE INSPECCIÓN 2023

Se pretende:

- **Impactar favorablemente** en las condiciones laborales,
- Ampliar la cobertura de vigilancia de los derechos laborales de los trabajadores,
- Incentivar la productividad, la permanencia de las fuentes de empleo en el país,
- Promover la justicia laboral y la igualdad en la protección de los derechos de los trabajadores, ya que, al priorizar las inspecciones en las ramas industriales con mayor índice de incurrencia en incumplimiento,
- Generar un clima de certeza en aquellos centros de trabajo que mantienen un nivel de cumplimiento a las normas laborales y de lo cual, no se hace necesario inspeccionarlos.

ESTRATEGIA 1. Inspecciones Estratégicas.

- Realizar inspecciones en materia de Capacitación y Adiestramiento de Manera proporcional a los **incumplimientos detectados por ramas industriales**,
- Realizar inspecciones en materia de Condiciones Generales de Trabajo **focalizando la vigilancia en los derechos más vulnerados** y con una distribución proporcional de inspecciones,
- cumplimiento de las obligaciones laborales con naturaleza económica como son: **Aguinaldo, Salario mínimo y Participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa**,
- Realizar inspecciones en materia de Seguridad e Higiene **con enfoque en las normas oficiales mexicanas con mayor grado de incumplimiento**,
- Verificación de los procedimientos de **legitimación de contratos colectivos del trabajo**.
- Se realizará un operativo para vigilar que los **derechos laborales** plasmados en los contratos colectivos no legitimados, **ahora prevalecen en los contratos individuales de trabajo**.
- **Intercambio de información con otras dependencias**, se realizarán inspecciones focalizados en los incumplimientos laborales, como lo es la inscripción de los centros de trabajo en el INFONACOT.

ESTRATEGIA 2.

Focalización para la reducción de accidentes.

- Realizar inspecciones extraordinarias en materia de Capacitación y Adiestramiento y en materia de Seguridad e Higiene a través de operativos especiales a los sectores productivos donde se concentró el mayor porcentaje de accidentes.
- Se implementará un operativo focalizado a la **Industria Minera**, dado el alto riesgo que representa para las y los trabajadores; con el fin de contribuir a la reducción accidentes
- A través de los cruces de información realizará visitas de inspección en materia de seguridad e higiene y capacitación y adiestramiento a las ramas de la industria que tengan índices elevados de accidentes y/o enfermedades ocupacionales.

ESTRATEGIA 3.

Vigilancia a las disposiciones normativas en materia de subcontratación.

- Identificar indicadores con los que se detectaron sectores que aún pueden presentar incumplimientos a las nuevas disposiciones en materia de subcontratación, **a los que se dirigirán las acciones de inspección.**
- **Constante intercambio de información** respecto las empresas registradas en el REPSE y también de las empresas beneficiarias de los servicios.
- En coordinación con las demás autoridades se realizarán cruces de información a efecto de llevar a cabo una **revisión integral al Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas para verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social** de las empresas que se encuentran registradas, con el objetivo de incentivar el cumplimiento de sus obligaciones de manera permanente.

ESTRATEGIA 4. Inspectores Capacitados.

- Inspección con base en el Programa de Capacitación anual establecido por la Dirección General de Inspección Federal del Trabajo, con la finalidad de **contar con un capital humano competitivo y profesional**, que tenga un mejor desempeño en sus actividades y **que cuenten con las herramientas y elementos necesarios** para desarrollar su labor con mayor eficiencia y **apego a las disposiciones laborales existentes**,
- **Se impartirá capacitación** a través de la plataforma denominada Sistema de Capacitación a Distancia de la Inspección del Trabajo (SICADIT), **la cual alojará los cursos específicos** de las acciones de vigilancia proyectadas para este programa de inspección,
- **Brindar capacitación especializada** al personal inmerso en el proceso de inspección, en temas relacionados con los mecanismos alternos a la inspección, considerando al menos los programas de **cumplimiento voluntario** y los organismos de evaluación de la conformidad.

ESTRATEGIA 5.

Supervisión al proceso de inspección.

- Fortalecer a través de un programa de supervisión **la vigilancia de las actividades de los Inspectores Federales del Trabajo vinculados en el proceso de inspección, con el propósito de verificar que en su actuar se promueva, proteja y garantice los derechos laborales de los trabajadores,**
- Supervisar a las Oficinas de Representación Federal del Trabajo y sus Unidades Subalternas de manera directa o utilizando medios electrónicos con el fin de **verificar que la labor de inspección se realice de manera homogénea y conforme a la normatividad y criterios aplicables, mismas que podrán ser motivadas por denuncias, con el objeto de descubrir áreas de oportunidad que permitan establecer mecanismos de mejora y prevención.**

ESTRATEGIA 6.

Vigilancia de la normatividad laboral a través de mecanismos alternos.

- Realizar visitas de evaluación de desempeño y asesoría en la operación del programa de autogestión en seguridad y salud en el trabajo, a las oficinas de representación federal del trabajo, con personal de la Dirección General de Inspección Federal del Trabajo y de la Dirección General de Previsión Social,
- Realizar visitas de seguimiento a organismos de evaluación de la conformidad, con la finalidad de garantizar que continúan operando de conformidad con la aprobación otorgada para su funcionamiento.

ESTRATEGIA 7. Modernizar el proceso de Inspección Federal del Trabajo.

- **Continuar con la actualización de los ordenamientos jurídicos** en materia de la inspección del trabajo, con el fin de brindar mayor claridad y certeza jurídica a las actuaciones de inspección, buscando dar transparencia a la aplicación de la normatividad,
- **Continuar con la Modernización del Sistema de Apoyo al Proceso Inspectivo (SIAPI)** con la finalidad de facilitar su uso y que cuente con elementos aplicativos que permitan incrementar la eficacia y eficiencia de las funciones de vigilancia de la normatividad laboral y llevar un mejor control del ejercicio de la inspección.



¿CÓMO ES EL PROCESO DE INSPECCIÓN?

- 1** La **autoridad laboral** programa la visita de inspección en **forma ordinaria**, de acuerdo a la actividad empresarial y rama industrial, a través de un **sistema aleatorio** y, **extraordinaria de manera directa**.
- 2** El inspector federal del trabajo, para practicar las inspecciones **ordinarias**, deberá entregar **citatorio previo** al Centro de Trabajo por lo menos con 24 horas de anticipación.
! Las inspecciones **extraordinarias** se llevan a cabo en cualquier tiempo **sin citatorio**, a fin de detectar la situación que prevalece en el Centro de Trabajo.
- 3** El inspector federal del trabajo se presenta el día y hora señalados en la **orden de inspección**, entregándole al patrón o representante legal la orden escrita firmada por la autoridad competente, así como una **guía de los principales derechos y obligaciones**.
- 4** El inspector federal del trabajo antes de iniciar la visita de inspección exhibe, su **credencial vigente** y **señala el alcance de la visita**.
- 5** Durante la inspección, el inspector federal del trabajo realiza **entrevistas** a los **trabajadores y al patrón o sus representantes**.
- 6** El inspector federal del trabajo, una vez concluida la visita de inspección, **levanta un acta** con la intervención del patrón o sus representantes, así como la de los trabajadores y dos testigos de asistencia a los cuales les dará el uso de la palabra.
- 7** El inspector federal del trabajo **invita a firmar el acta** y entrega las copias autógrafas correspondientes a las personas que hayan intervenido en la visita de inspección.
- 8** En caso de violaciones, la **autoridad laboral** emitirá un emplazamiento técnico o documental con plazos para su cumplimiento.
- 9** Encaso de no acreditar el cumplimiento de la normatividad laboral en los plazos otorgados, la autoridad del trabajo inicia un **procedimiento administrativo sancionador**, en caso de no tener incumplimiento, se ordenará su archivo como asunto totalmente concluido.
- 10** El patrón podrá consultar el **estatus de su procedimiento** a través del Sistema de Apoyo al Proceso Inspectivo.

METAS

La meta de **42,000 inspecciones** representa un **incremento del 5%** respecto a las inspecciones realizadas durante el 2022. Las cuales se distribuyen bajo los siguientes porcentajes:



PERIODO DE APLICACIÓN

Con fundamento en el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y en los artículos 10, fracción 13; 18, fracción III y 22 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, el artículo 13 del Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones se presenta el Programa de Inspección Federal del Trabajo, el cual fue elaborado en la Ciudad de México y será aplicable durante el ejercicio 2023, los responsables de su ejecución son la Unidad de Trabajo Digno, la Dirección General de Inspección Federal del Trabajo, la Dirección General de Previsión Social, las Direcciones de Coordinación Regional y las Oficinas de Representación Federal del Trabajo, quienes se apoyarán y coordinarán con las Unidades Administrativas, para ministrar los recursos, vinculadas a las acciones previstas en el presente programa.

A partir de febrero, la UMA tendrá un valor diario de 103.74 pesos y éste se usará para calcular las sanciones en la LFT. Así quedarán algunas de las multas por incumplimientos laborales:

Art.992 de la LFT.

- Reglas de subcontratación, entre 207,480 y 5.1 millones de pesos.
- Reparto de utilidades, entre 25,935 y 518,700 pesos.
- Impedir la inspección de trabajo, entre 25,935 y 518,700 pesos.
- Falta de pago de aguinaldo, entre 5,187 y 518,700 pesos.
- No proporcionar capacitación, entre 25,935 y 518,700 pesos.
- Cometer o tolerar discriminación u acoso, entre 25,935 y 518,700 pesos.
- Despedir a una mujer por embarazo, entre 5,187 y 259,350 pesos.
- No proporcionar local seguro para instrumentos de trabajo, entre 5,187 y 155,610 pesos
- Incumplir con las vacaciones, entre 5,187 y 25,935 pesos.
- No presentarse a la audiencia de conciliación, entre 5,187 y 10,374 pesos.

“Saber es relativamente fácil. Querer y obrar de acuerdo a lo que uno quisiera, es siempre más duro”

Aldous Huxley

Gracias!